

**ACTA N.º 1/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2012.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D. Robustiano Velasco Coca.

D. Eva Peñasco Camacho.

D. Satur Roma Robles.

D. Jesús Amores Bermejo.

D. Santiago Coello Bastante.

D. Petri López Araujo.

D. Félix Chico Benito.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Alcolea de Calatrava, y en el Centro de Internet, siendo las 20:00 horas del día 18 de enero de 2012, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria.

No asiste justificando su ausencia el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero.

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2011 y se pregunta por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si hay alguna observación a la misma.

Toma la palabra D. Santiago Coello Bastante que indica que en el acta se señala que no se justifica la ausencia de los concejales del grupo popular cuando la ausencia se justifico en el recurso de reposición que se presentó contra la convocatoria.

No formulándose más observaciones resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión en cuestión, con la matización formulada por el portavoz popular.



2.- ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA DECORO Y ORNATO DE FACHADAS.

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 11 de enero de 2012 relativo al punto que se está tratando cuyo contenido literal es el que sigue:

"Visto que tras el preceptivo periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones por D. Juan Ángel Bravo Casero.

Visto el informe emitido con fecha 3 de enero de 2012 por el Sr. Secretario-Interventor.

La Comisión con el voto favorable de los 4 Concejales del grupo socialista y del concejal del grupo Deja, y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Ángel Bravo Casero a la Modificación de las Bases de Subvención Municipal para Decoro y Ornato de Fachadas."

Se da la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que señala que su grupo votará a favor de las alegaciones ya que consideran que las bases son correctas no siendo necesario cambiarlas sino cumplirlas.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que indica que no se han presentado alegaciones al contenido de la modificación sino que se refiere el concejal alegante en su escrito a la situación acontecida en una comisión de subvenciones y respecto a la votación sobre un caso concreto.

Se da un 2º turno de intervención a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que afirma que es un caso de incumplimiento de las bases que se detectó lo que tiene que ser suficiente, reitera que no hay que cambiar las normas si estas están bien.

Se da un 2º turno de palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que manifiesta que la modificación pretende facilitar su gestión, se trata que los vecinos tengan una ayuda para embellecer sus fachadas y se amplía la posibilidad de solicitud de la ayuda a un plazo de 2 meses desde que lo realicen, es una mejora para los vecinos.

Se somete a votación el punto en cuestión conforme a la propuesta del dictamen de la Comisión de Coordinación dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, que corresponden a los concejales del grupo socialista y al concejal del grupo democracia joven alcoleana.
- Votos en contra: 2 que corresponden a los concejales presentes del grupo popular.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de las Bases quedando con la siguiente redacción:

"BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA DECORO Y ORNATO DE FACHADAS.

La legislación urbanística y planeamiento municipal establecen la obligación de los propietarios de inmuebles situados dentro del casco urbano, de salvaguardar la seguridad,



decoro y ornato de los edificios. Por su parte, las normas de edificación municipal establecen criterios a seguir en el acabado final de las fachadas de los edificios, dando preferencia a los colores claros: blancos, ocre, etc.

Con el fin de potenciar el decoro y ornato de las fachadas y favorecer la constitución de edificios bajo las normas municipales aprobadas, desde 1993, el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava estableció una línea de subvenciones con destino a potenciar el decoro y ornato de fachadas, a fin de solventar en lo posible la carga económica de su coste a los propietarios, con vigencia preestablecida.

Dada la buena acogida que esta ayuda ha tenido entre los propietarios de inmuebles, y los resultados finales en la construcción de las vías municipales, se propone la renovación y actualización de esta subvención con algunas variaciones con la finalidad de mejorar su aplicación práctica.

1.- **OBJETO:** Esta subvención tiene por objeto facilitar a los propietarios de inmuebles el cumplimiento de sus obligaciones en orden a la conservación, seguridad y ornato y el seguimiento de los colores preferentemente establecidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2.- **BENEFICIARIOS:** Se entenderán por beneficiarios de esta subvención los propietarios de inmuebles que radiquen en el caso urbano de la localidad de Alcolea de Calatrava y sea renovado el aspecto de la fachada.

3.- **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

- Ser propietario de un inmueble en el casco urbano Alcolea de Calatrava
- Proceder a la renovación y/o pintura de la fachada del inmueble, adaptándola a colores blanco u ocre.

4.- **PLAZOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:**

- Con carácter previo a su realización o en todo caso dentro de los 2 meses siguiente a la finalización de los trabajos de renovación y/o pintura de la fachada del inmueble, adaptándola a colores blanco u ocre.

5.- **CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN:** Los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y efectúen los trabajos de pintura, obtendrán una subvención equivalente a la cantidad resultante de multiplicar 1,20 €/m² de fachada efectivamente pintada.

6.- **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

1.- Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme al Modelo-Formulario que se podrá retirar en el Ayuntamiento o en la web municipal www.alcoleacva.com/ayuntamiento/documentacion/formulariosmunicipales

2.- El Ayuntamiento podrá requerir documentación complementaria al solicitante para aclarar los extremos que fuesen precisos.

3.- La aprobación o denegación definitiva de las subvenciones se efectuará por el órgano competente conforme al informe de comprobación y medición efectuada por los servicios municipales."

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las Bases aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Alcalde informa que tras la construcción de la depuradora de aguas residuales hay que abonar un canon por depuración a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, como no se puede poner un contador de saneamiento en todas las viviendas se toma como referencia el consumo de agua de las mismas, el canon esta prefijado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para todas las



depuradoras y es de 0,42 €/m³ por trimestre

Procede asimismo a dar lectura al dictamen de la Comisión de Cuentas y Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2011 relativo al punto que se está tratando cuyo contenido literal es el que sigue:

“Visto el expediente iniciado para la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

La Comisión con los votos favorables de los 4 Concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular y del concejal de Deja, emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenación Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

2º.- Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

3º.- En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.”

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que su grupo mantiene su voto en contra ya que consideran que la tasa es desorbitada e injusta, así en Ciudad Real existe una tasa más ajustada a la realidad; señala que no se contienen beneficios fiscales para los vecinos ya que se aplica a todos por igual.

Se da turno de intervención al **concejal D. Félix Chico Benito** que señala que la tasa es un encarecimiento de los impuestos, así lo más caro de la depuradora es su mantenimiento y propone otras alternativas más sostenibles, hay depuradoras físico-mecánicas más adecuadas y explica su funcionamiento.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que considera que su grupo no va a meterse en cuestiones técnicas, continúa señalando que la depuradora es una medida medioambiental siendo fijado el canon por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; si se quiere que algunos vecinos paguen menos otros pagarán más, lo más justo es que la tasa se fije por igual.

Se da un 2º turno de palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que se equivoca cuando señala que en todos los pueblos es el mismo canon y cita ejemplos de Campo de Criptana y Yunquera de Henares donde la tasa es menor, reitera que se está fijando una cuota lineal y no están todos los ciudadanos en la misma situación, así no se distingue entre uso doméstico e industrial ni entre tramos y cita los supuestos de exención de la Ordenanza Fiscal de Ciudad Real.

Se da un 2º turno palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que manifiesta que los datos que da no los conoce, sobre la tasa que hay en Ciudad Real señala que como ciudad tiene empresas contaminantes y otras peculiaridades.



Interviene **el Sr. Alcalde, D. Ángel Caballero Serrano**, que indica que la empresa pública Aguas de Castilla La Mancha ha construido todas las depuradoras que explota y seguramente el portavoz popular se refiere a pueblos donde la depuradora la ha realizado el ayuntamiento las cuales no están sujetas al mismo régimen que la nuestra.

Si no hacemos cuotas lineales con esta tasa también se podría hacer lo mismo con la basura, el agua etc... , al final el Ayuntamiento tiene que recaudar una cantidad determinada y si unos pagan menos otros pagaran más.

Refiriéndose a la intervención del concejal D. Félix Chico Benito le informa que en su momento solicito un filtro verde para Alcolea que no fue considerado viable por los técnicos de la Junta de Comunidades que han hecho una depuradora tipo en todos los municipios en los que la ha construido.

Toma la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que invoca cuestión de orden señalando que el Alcalde debe dirigir el Pleno y su debate según el ROF ya que hay un portavoz de su equipo de gobierno que interviene; reitera que no comparten la formula del equipo de gobierno y que los que menos tienen que paguen menos.

Se somete a votación el punto en cuestión conforme a la propuesta del dictamen de la Comisión de Cuentas y Hacienda dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra: 2, que corresponden a los concejales del grupo popular.
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenación Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

2º.- Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

3º.- En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

4.- ALEGACIONES A LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: CAMBIO DE ITINERARIO TRAVESÍA CR4142

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 14 de diciembre de 2011 relativo al punto que se esta tratando cuyo contenido literal es el que sigue:

“Visto que tras el preceptivo periodo de exposición pública del expediente en cuestión se ha presentado un escrito de alegaciones por D. Santiago Coello Bastante.

Visto el informe jurídico del Sr. Secretario-Interventor municipal que propone la desestimación de las alegaciones.

La Comisión con el voto favorable de los 4 Concejales del grupo socialista y del concejal del grupo Deja y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas al expediente sobre la Mutación Demanial Subjetiva de Bien de Dominio Público: Cambio de Itinerario de Travesía CR 4124."

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que deben estimarse las alegaciones presentadas, en primer termino señala que se habla de un cambio de una travesía que no existe en ningún documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1993 (NNSS) , asimismo se esta afectando a los vecinos con las servidumbres que contemplan las NNSS de Planeamiento como con las limitaciones aún mayores que contempla la Ley de Carreteras de CLM así para poder pedir licencia de construcción se tiene que pedir permiso a la Diputación Provincial lo que retrasará su concesión.

Continua su intervención señalando que no se acreditan la titularidad de las propiedades, solo hay en el expediente un informe del Secretario al respecto, además esta Ayuntamiento tiene una sentencia del Tribunal Supremo que dice que se requiere un Plan Especial para hacer un sistema general como es el caso, sin olvidar que las unidades de ejecución no están ejecutadas al 100%,por tanto no se dan las condiciones necesarias para realizar la mutación siendo un procedimiento ex novo lo que se esta realizando.

En definitiva es un invento para solucionar ilegalidades en esa zona del pueblo, es un fraude de ley que beneficia a unos y perjudica a la mayoría de los vecinos, encima se están cobrando cuotas de urbanización a vecinos adquirentes de viviendas de VPO que no les corresponde pagar.


Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que indica que si a cualquier vecino se le pregunta como se va a Corral de Calatrava desde el cruce de la carretera de Ciudad Real señalaría el recorrido que se pretende mutar, aparte de que hay carteles señalizados por la Diputación Provincial es una realidad de hecho que se quiere legalizar. El Secretario del Ayuntamiento en su informe desmonta las alegaciones presentadas.

Asimismo da lectura al artículo 44. de la Ley de Carreteras de CLM 9/1990 que pone de manifiesto que es el Ayuntamiento quien concede las posibles licencias de esa zona.

Se da la palabra al **concejal D. Félix Chico Benito** que señala al respecto que confía en el informe favorable del Secretario el Ayuntamiento.

Se da un 2º turno de intervención al **Portavoz Popular D. Santiago Coello Bastante** que manifiesta que si se quiere dar la travesía a la Diputación Provincial tendría que ser nuestro, algo no acreditado, reitera que las urbanizaciones de esas zonas no esta terminadas en su integridad y se están cobrando a propietarios que no tienen que pagarlas, las tenia que haber pagado D. Robustiano Velasco o la empresa que intervino.

Se refiere el portavoz socialista a la Ley de Carreteras de CLM pero es que nosotros tenemos unas Normas Subsidiarias que son de aplicación preferente a la citada Ley, y se exige un informe previo vinculante a la Diputación Provincial.



No se acredita la inscripción en el registro de la propiedad de las urbanizaciones concluidas, de la nada se quiere crear una travesía.

Se da un 2º turno de intervención al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que afirma que ha pagado las cuotas de urbanización que le han correspondido cuando se le ha girado por el Ayuntamiento, entrando en el tema que nos atañe la realidad es que las alegaciones se desmontan por los informes jurídicos existentes.

Interviene **el Sr. Alcalde, D. Ángel Caballero Serrano**, para manifestar que en la Diputación Provincial consta la travesía de la que es titular, lo que queremos es que la travesía que en la realidad se utiliza la mantenga la Diputación Provincial por el tráfico que discurre por la misma; el grupo popular siempre esta en contra de cuestiones ventajosas para el pueblo.

Se somete a votación el punto en cuestión conforme a la propuesta del dictamen de la Comisión de Coordinación dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, que corresponden a los concejales del grupo socialista y al concejal del grupo democracia joven alcoleana.
- Votos en contra: 2 que corresponden a los concejales presentes del grupo popular.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Aprobar la mutación demanial propuesta de cambio de itinerario de la travesía de la carretera provincial CR-4124 en Alcolea de Calatrava.

5.- INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PAGO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal de fecha 13 de enero de 2012 que pone de manifiesto que existe incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en los plazos legalmente establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio para el pago de las obligaciones.

Señala de las dificultades de tesorería se deben al impago de las cantidades económicas que adeuda la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha al Ayuntamiento.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

6.1.- Informa el Sr. Alcalde que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha adeuda al Ayuntamiento una cantidad algo superior a los 600.000 € habiéndonos pagado en el 2012 solo 3.112 €, esta falta de pago nos esta generando dificultades de tesorería que supone que no seamos capaces de pagar puntualmente.

6.2.- Informa el Sr. Alcalde que tras las reuniones celebradas con la Directora General de Carreteras y con el Coordinador Provincial de la Consejería de Fomento se nos ha garantizado que se va ejecutar el proyecto de arreglo de la carretera que va desde el cruce de la N-430 hasta la localidad.



7.- MOCIONES.

7.1.- Se da cuenta por **el Sr. Alcalde** de la presentación por los concejales del grupo popular de diversas Mociones señalando que la moción es aquello que no se puede considerar ruego ni pregunta, siendo necesario declarar la urgencia de la moción para que esta pueda ser tratada.

Respecto a las mociones que presenta el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero se refieren a cuestiones relativas a procesos de selección de personal laboral temporal dando lectura a las denominaciones de cada una de las mociones.

Se da la palabra al **Portavoz Popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que la urgencia se vota cuando se presenta la moción "in situ", estamos hablando en este caso de mociones ya presentadas. Continua manifestando que las presentadas por D. Juan Ángel Bravo Casero, que por las razones que explicare en su momento no esta presente en la sesión, deben ser defendidas por el citado y hoy no ha podido asistir a la sesión, se esta vulnerado el articulo 23 de la Constitución española que recoge el derecho de participación en los asuntos públicos al no respetarse la periodicidad de los plenos ordinarios.

Interviene de nuevo **el Sr. Alcalde** que pone de manifiesto que todos tienen obligaciones y en ocasiones puede haber ausencias, y si falta algún concejal hay otro que puede intervenir en su nombre.

Solicita el asesoramiento legal al Sr. Secretario-Interventor municipal en virtud del articulo 94.3 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF) del sobre el tema de la previa declaración de la urgencia de las mociones para poder ser tratada.

Interviene el **Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento** que expone sobre las mociones que de conformidad con el articulo 97 en relación con el 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre se debe justificar la urgencia de la moción previamente a ser debatida en el caso de que no hubiese sido tratada en la Comisión Informativa correspondiente el asunto de que se trate y siempre teniendo en cuenta que debe tratarse de materias que sean competencia del Pleno , asimismo señala que no se debe confundir una moción con una pregunta o con un ruego de actuación a algún órgano de gobierno municipal, así las mociones que se presentan sobre las bases de selección de personal deberían considerarse ruegos ya que la competencia de aprobación de las bases de selección son del Alcalde y no del Pleno.

Se da de nuevo la palabra al **Portavoz Popular D. Santiago Coello Bastante** que afirma que si no se pasan las mociones por Comisión es porque el Alcalde no las ha convocado y señala que ya se hizo un pleno extraordinario sin tratar los asuntos en comisión informativa, manifiesta que esta de acuerdo con el criterio del Secretario-Interventor municipal pero reitera que las mociones se presentaron con suficiente antelación y que todas son propuestas de acuerdo ya que los ruegos y preguntas se realizan de forma diferente al tener otra finalidad.

Interviene de nuevo **el Sr. Alcalde** que señala que las mociones presentadas por D. Juan Ángel Bravo Casero se entenderán como ruegos.

7.2.- Se da cuenta **por el Sr. Alcalde** de la presentación de un escrito de Moción de fecha 30-12-2011 por D. Petri López Araujo sobre "*Publicación de las Actas de las Comisiones en la web municipal*".



Se da la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que procede a dar lectura al escrito presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.3 del ROF, mediante el presente escrito vengo a formular, para que se debata y se vote en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCION**, que contiene la **PROPOSICIÓN O PROPUESTA** denominada "Publicación de las Actas de comisiones en la web municipal", todo ello de acuerdo con lo siguiente,

ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS.

El Grupo Popular, en consonancia con la actualidad, y la necesidad de accesibilidad de la información de interés ha realizado a este pleno diversas propuestas para facilitar la implicación política de los ciudadanos.

En este sentido se considera necesario que se publiquen en la web municipal las Actas de las diversas comisiones que se celebren, para que todos nuestros vecinos puedan acceder a dicha información.

Por ello se solicita que el pleno llegue al acuerdo de hacer accesible mediante la web municipal dichas Actas.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cv^a a 30 de diciembre de dos mil once.

Fdo. Petri López Araujo

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que expone que las Comisiones no adoptan acuerdos solo dictámenes que se dan cuenta en el Pleno no correspondiendo su publicación.

Se da de nuevo la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que considera que deben publicarse para mayor información de los vecinos

Se considera aprobada la urgencia de la Moción por unanimidad de los corporativos.



Se somete a votación el contenido de las Moción dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 que corresponden a los concejales del grupo popular.
- Votos en contra: 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal de DEJA.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Desestimar la Moción presentada por la Concejal del Grupo Popular D. Petri López Araujo sobre "*Publicación de las Actas de las Comisiones en la web municipal*".

7.3.- Se da cuenta **por el Sr. Alcalde** de la presentación de un escrito de Moción de fecha 30-12-2011 por D. Petri López Araujo sobre "*Publicación de las Actas de la Junta de Gobierno Local en la web municipal*".

Se da la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que procede a dar lectura al escrito presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.3 del ROF, mediante el presente escrito vengo a formular, para que se debata y se vote en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCION**, que contiene la **PROPOSICIÓN O PROPUESTA** denominada "Publicación de las Actas de Junta de Gobierno Local en la web municipal", todo ello de acuerdo con lo siguiente,

ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS.

El Grupo Popular, en consonancia con la actualidad, y la necesidad de accesibilidad de la información de interés ha realizado a este pleno diversas propuestas para facilitar la implicación política de los ciudadanos.

En este sentido se considera necesario que se publiquen en la web municipal las Actas de Junta de Gobierno Local, para que todos nuestros vecinos puedan acceder a dicha información.

Por ello se solicita que el pleno llegue al acuerdo de hacer accesible mediante la web municipal dichas Actas.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 30 de diciembre de dos mil once.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que expone que hay reticencias legales ya que las Juntas de Gobierno no son públicas, no obstante no hay inconveniente en que se publiquen.



Se da de nuevo la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que considera que deben publicarse ya que todos tienen derecho a saber que pasa en el pueblo.

Se considera aprobada la urgencia de la Moción por unanimidad de los corporativos.

Se somete a votación el contenido de las Moción dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 que corresponden a la totalidad de los concejales presentes en la sesión.

El Pleno acuerda por tanto por unanimidad de los concejales presentes:

1º.- Estimar las Moción presentada por la Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo sobre "*Publicación de las Actas de de la Junta de Gobierno Local en la web municipal*".

7.4.- Se da cuenta **por el Sr. Alcalde** de la presentación de un escrito de Moción por D. Petri López Araujo de fecha 30-12-2011 sobre "*Publicación de los decretos de Alcaldía en la web municipal*".

Se da la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que procede a dar lectura al escrito presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:

El Grupo Popular, en consonancia con la actualidad, y la necesidad de accesibilidad de la información de interés ha realizado a este pleno diversas propuestas para facilitar la implicación política de los ciudadanos.

En este sentido se considera necesario que se publiquen en la web municipal los Decretos de Alcaldía, para que todos nuestros vecinos puedan acceder a dicha información.

Por ello se solicita que el pleno llegue al acuerdo de hacer accesible mediante la web municipal dichos Decretos de Alcaldía.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 30 de diciembre de dos mil once.

Fdo. Petri López Araujo

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que expone que no es necesario ya que en los Plenos ordinarios se da lectura a



los decretos de Alcaldía y se recogen en el acta de las mismas que se cuelga en la web

Se da de nuevo la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que considera que deben publicarse ya que es un derecho de los alcoleanos el derecho a la información.

Se considera aprobada la urgencia de la Moción por unanimidad de los corporativos.

Se somete a votación el contenido de las Moción dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 que corresponden a los concejales del grupo popular.
- Votos en contra: 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal de DEJA.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Desestimar la Moción presentada por la Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo sobre "*Publicación de los decretos de Alcaldía en la web municipal*".

7.5.- Se da cuenta **por el Sr. Alcalde** de la presentación de un escrito de Moción por D. Petri López Araujo de fecha 30-12-2011 sobre "*Ubicación de tablón de anuncios para los grupos políticos*".

Se da la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que procede a dar lectura al escrito presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:

Examinado el art. 27 del ROF "En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales." Se considera necesaria como infraestructura mínima para los grupos la disposición de un tablón de anuncios para la difusión de información de interés político local

Por ello se solicita que el pleno llegue al acuerdo de ubicar un tablón de anuncios para los distintos grupos municipales, en el que cada uno de ellos pueda difundir la información derivada de su acción política.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 30 de diciembre de dos mil once.



Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que expone que el Ayuntamiento no es espacio de propaganda política y ningún grupo lo tiene, la posible insuficiencia de medios de los grupos se suplirá con la asignación económica que se da a los mismos.

Se da de nuevo la palabra a la **Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo** que manifiesta que para la difusión de su acción política es adecuado para todos los grupos políticos.

Se considera aprobada la urgencia de la Moción por unanimidad de los corporativos.

Se somete a votación el contenido de las Moción dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 que corresponden a los concejales del grupo popular.
- Votos en contra: 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista
- Abstenciones: 1 que corresponde al concejal de DEJA.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Desestimar la Moción presentada por la Concejala del Grupo Popular D. Petri López Araujo sobre "Ubicación de tablón de anuncios para los grupos políticos".

7.6.- Se da cuenta **por el Sr. Alcalde** de la presentación de un escrito de Moción de 5-01-2012 por D. Santiago Coello Bastante sobre "Establecimiento de calendario de sesiones plenarias".

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que procede a dar lectura al escrito presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:

El Grupo Popular, considera que para una mejor organización política de los diferentes grupos políticos de este Ayuntamiento, así como para una mejor conciliación de la vida personal y laboral de los diferentes concejales, es necesario establecer un calendario anuales de plenos ordinarios.

En dicho calendario se debe establecer el día de cada una de las sesiones y la hora de celebración de las mismas.

Por ello se solicita que el pleno llegue al acuerdo de establecer un calendario anual de plenos para que los diferentes concejales puedan conciliar de mejor forma su vida laboral y personal.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cv^a a 5 de enero de dos mil doce.

Continúa su intervención señalando que la ley obliga a fijar las sesiones ordinarias en fechas concretas de esa manera se puede controlar y fiscalizar por la oposición al equipo de gobierno como fija la Ley de Bases de Régimen Local, lo cual es preciso para poder ajustar nuestras agendas y compromisos laborales.

Expone que el grupo socialista optó por la 1ª semana de cada trimestre sin



saber día, así esta sesión se esta realizando en la 3ª semana y se hizo una invitación al grupo socialista para aplazar el pleno que no se ha admitido.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** para decir que el calendario se fijo en el pleno organizativo, señala que en las cortes de castilla la mancha a una pregunta similar un político popular contesto que somos políticos los 365 días al año.

Se da de nuevo la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que afirma que ahora si importa lo que se dice en las cortes y sobre la tasa de depuración hay que centrarse en Alcolea, señala que ningún concejal cobra como político profesional que si los son los 365 días al año.

Se da de nuevo la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que expone que habla no de dinero sino de dedicación.

Se somete a votación el contenido de las Moción dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 que corresponden a los concejales del grupo popular y al concejal de DEJA.
- Votos en contra: 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante sobre "*Establecimiento de calendario de sesiones plenarias*".

7.7.- Se da cuenta **por el Sr. Alcalde** de la presentación de un escrito de Moción de 5-01-2012 por D. Santiago Coello Bastante sobre "*Cumplimiento de los acuerdos alcanzados en pleno*".

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que procede a dar lectura al escrito presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:

El Grupo Popular, consultó a la concejala socialista Doña Saturnina Roma Robles si se había grabado el pleno extraordinario del pasado 23 de diciembre de 2011, respondiendo dicha concejala que no se había realizado dicha grabación.

Los miembros del Grupo Popular consideramos necesarios que los acuerdos alcanzados en pleno sean cumplidos, porque de lo contrario carecería de todo sentido establecerlos y realizar la labor política.

Por ello se solicita que el pleno llegue al acuerdo de cumplir íntegramente los acuerdos alcanzados en las sesiones plenarias.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 5 de enero de dos mil doce. /

Continúa su intervención señalando que la grabación ya se ha cumplido hoy, asimismo señala que las justificaciones de la celebración de la sesión ordinaria en el día de hoy no son admisibles para el grupo popular.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que señala que la moción se refiere a la grabación de los plenos y hoy se está cumpliendo.

Se da de nuevo la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que afirma que la moción se refiere al cumplimiento de los acuerdos de pleno en general no solo al acuerdo sobre la grabación de los plenos.

Se considera aprobada la urgencia de la Moción por unanimidad de los corporativos.

Se somete a votación el contenido de las Moción dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 que corresponden a la totalidad de los concejales presentes en la sesión.

El Pleno acuerda por tanto por unanimidad de los concejales presentes:

1º.- Estimar las Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante sobre "*Cumplimiento de los acuerdos alcanzados en pleno*".

8.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA.

A instancia del Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del RD 2568/86 se da lectura por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria (5/Octubre/2011) hasta el día de la fecha, si bien señala que la referencia a personas físicas y jurídicas será mediante iniciales por motivos de protección de datos de carácter personal:

- Decreto de 13 de octubre de 2011 de devolución de aval a Construcciones A. SLL
- Decreto de 17 de octubre de 2011 por el que se desestima reclamación previa a la vía social presentada por Don J.C. N. M.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 18 de octubre de 2011 sobre requerimiento a Dona E. T. H. de reparación conexión alumbrado.
- Decreto de 19 de octubre de 2011 de inscripción de pareja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a Doña A.C.V.
- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a Doña J.A.O.
- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a Don I.H.A.
- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a D. M.R.U.

- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a Don J.L. M. A.
- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a Don S.H.A.
- Providencia de apremio de fecha 20 de octubre de 2011 por cuotas de urbanización a Don E. G. G.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 28 de octubre de 2011 sobre requerimiento a U.F. de ejecución de obras.
- Decreto de 4 de noviembre de 2011 de Modificación de Crédito 5/2011.
- Decreto de 7 de noviembre de 2011 de devolución de aval a O.R.R.G. SL.
- Decreto de 10 de noviembre de 2011 de desestimación de solicitud formulada por el grupo popular.
- Decreto de 11 de noviembre de 2011 de desestimación de solicitud formulada por el grupo popular.
- Decreto de 14 de noviembre de 2011 por el que se desestima reclamación previa a la vía social presentada por Doña C. G. B.
- Decreto de 16 de noviembre de 2011 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a Don C.M.C.
- Decreto de 16 de noviembre de 2011 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a Don C.M.C.
- Decreto de 16 de noviembre de 2011 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a Don C.M.C.
- Decreto de 16 de noviembre de 2011 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a Don N.B.
- Decreto de 21 de noviembre de 2011 de desestimación de documentación solicitada por concejal popular.
- Decreto de 21 de noviembre de 2011 de desestimación de de petición documentación solicitada por concejal popular.
- Decreto de 22 de noviembre de 2011 de desestimación de petición de documentación solicitada por concejal popular.
- Decreto de 28 de noviembre de 2011 desestimación de recurso de reposición interpuesto por concejal popular.
- Decreto de 29 de noviembre de 2011 desestimación de recurso de reposición interpuesto por concejal popular.
- Decreto de 2 de diciembre de 2011 de desestimación de solicitud formulada por el grupo popular.
- Decreto de 7 de diciembre de 2011 de desestimación de solicitud formulada por concejal popular.
- Decreto de 7 de diciembre de 2011 de cesión de aula al grupo popular.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 7 de diciembre de 2011 sobre solicitud de informe a los servicios de salud pública de la JCCM.
- Decreto de 12 de diciembre de 2011 autorizando ganado ovino para uso particular a Don P.C.P. en parcela 53 pol. 7
- Decreto de 12 de diciembre de 2011 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a Don C.M.C.
- Decreto de 12 de diciembre de 2011 por el que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico a Don J.D.N.
- Decreto de 13 de diciembre de 2011 desestimación de recurso de reposición interpuesto por concejal popular.
- Decreto de 13 de diciembre de 2011 no admisión de recurso de reposición interpuesto por concejales del grupo popular.

- Decreto n.1/2012 sobre nombramiento de Comisión Local de Empleo.
- Decreto n.2/2012 sobre prorroga presupuesto 2011.
- Decreto n.3/2012 sobre procedimiento sancionador por daños.
- Decreto n.4/2012 sobre desestimación de pleno extraordinario del grupo popular.
- Decreto n.5/2012 sobre reconocimiento de indemnización de Don J.C.N.M.
- Decreto n.6/2012 de habilitación a la FEMP CLM.
- Decreto n.7/2012 sobre estimación de recurso de reposición a Doña M.ª D. I.L.
- Decreto n.8/2012 de desestimación de aplazamiento pleno solicitado por el grupo popular.
- Decreto n.9/2012 de sanción en materia de tráfico a D. C. M.C.
- Decreto n. 10/2012 de sanción en materia de tráfico a D. C. M.C.
- Decreto n.11/2012 de sanción en materia de tráfico a D. C. M.C.
- Decreto n.12/2012 de sanción en materia de tráfico a D. J.D.N.
- Decreto n.13/2012 de sanción en materia de tráfico a D. N. B.
- Decreto n.14/2012 de sanción en materia de tráfico a D. C. M.C.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.

9.1.- El concejal D. Félix Chico Benito formula ruego en el sentido de pedir al Sr. Alcalde respeto con el resto de grupos que representan a alcoleanos evitando sonrisas ante algunas intervenciones.

Ruega también a portavoz popular D. Santiago Coello Bastante a que explique mejor sus propuestas de forma menos técnica y que no siempre las denuncias son el mejor camino.

Pide consenso y dialogo a los grupos políticos, que se dejen las diferencias a un lado y se busquen soluciones desde dentro y con unión.

9.1 .- El concejal Sr. Santiago Coello Bastante señala que facilitar las cosas es facilitar el trabajo de todos, si se niega documentación o se realizan comisiones o plenos en fecha inadecuada solo nos queda la pataleta; afirma que hay vulneración de derechos fundamentales por como se nos trata en los Plenos y en la participación, expone que el concejal popular D. Juan Ángel Bravo Casero solicito el lunes aplazar el pleno por motivos laborales y se desestimo lo que ha sido recurrido y que como ruego voy a leer, procediendo a dar lectura al recurso presentado por D. Juan Ángel Bravo Casero en el día de hoy y cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue:



DON JUAN ÁNGEL BRAVO CASERO, mayor de edad, con DNI nº 5.685.927 - M, vecino de esta localidad, con domicilio en c/ Cervantes 158, de Alcolea de Cvª, en nombre propio y en representación del Grupo Municipal del PP, ante esa Corporación Municipal comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que el pasado viernes 13 de enero de 2012 se notificó la celebración de pleno ordinario para fecha de 18 de enero de ese mismo año. Que esto incumple el acuerdo alcanzado en el pleno de 4 de julio de 2011, en cuya acta de sesión se registra:


A continuación **se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada** de que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral, celebrándose éstas la primera semana del trimestre, estableciéndose como horario las 20,00 horas durante el invierno y las 20:30 horas en época de verano, dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.
Votos en contra : 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.
Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven
alcoleana

El Grupo Popular solicitó el día 16 de enero de 2012 el aplazamiento de dicho pleno al día 20 de enero de 2012 o cualquier otra fecha posterior a la misma, alegando la celebración de compromisos académicos y profesionales de varios de los miembros del Grupo Popular.

Recibiendo contestación por parte de este Ayuntamiento (decreto 8/2012) de no aplazamiento y justificando la no celebración del pleno en la primera semana de enero al estar en fechas navideñas, y considerando dicha decisión como injusta, mediante el presente escrito, vengo a interponer contra el citado Decreto, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, de conformidad con las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Este argumento se cae por su propio peso cuando el Sr. Ángel Caballero convocó pleno extraordinario para fecha 23 de diciembre de 2011, sin respetar las 48 horas de preaviso en dicha convocatoria. Se recuerda que el 23 de diciembre es víspera de Nochebuena, mientras que los días 2,3 y 4 de enero no son víspera de ninguna celebración navideña, ya que Reyes es el día 6 de ese mes.



SEGUNDA.- Don Juan Ángel Bravo Casero tiene examen en Talavera de la Reina (Toledo) en la tarde del 18 de enero, de la diplomatura "Educación Social" por lo que se le imposibilita el ejercicio de su derecho político de no cambiar la fecha de celebración de pleno, lo que puede ser quizá considerado como una decisión arbitraria injusta tomada a sabiendas de la privación del ejercicio de derecho a este concejal, y más considerando que la celebración de dicho pleno no se ajusta a lo acordado en el pleno (primera semana de trimestre) y que tiene formuladas distintas mociones y preguntas para la celebración de dicho Pleno las cuáles se le impide justificar y defender.

En su virtud,

Solicito del Sr. Alcalde-Presidente ese Excmo. Ayuntamiento:

tenga por formulado el presente Recurso de Reposición contra el Decreto 8/2012 fecha 16 de enero de 2012, anteriormente relacionado, lo admita, y con estimación de las alegaciones efectuadas, acuerde dejar sin efecto el mismo, procediendo a convocar inmediatamente el Pleno Ordinario interesado con fecha 20 de enero de 2012 (o días posteriores).

Que de no admitir este cambio de fecha, se de lectura a este recurso de reposición en la sesión plenaria y conste en el acta.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Illescas para Alcolea de Calatrava a 18 de enero de 2012.

PREGUNTAS

1º.- El portavoz popular D. Santiago Coello Bastante formula las siguientes preguntas que literalmente se transcriben y que fueron presentadas por escrito con fecha 02/01/2012:



DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, concejal de esa Corporación Municipal, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.7 del RD 2568/86, vengo a formular las siguientes preguntas para que sean contestadas en el próximo Pleno del mes de enero 2012, por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento:

1.- Referente a la deuda que se dice mantiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con este Ayuntamiento en la última revista informativa municipal:

- a) Desglose de las cantidades que adeuda la referida Administración Autonómica a este Ayuntamiento por conceptos y finalidades.
- b) Periodos en los que se han generado dichas deudas y cuando se prevé que se van a pagar.
- c) Compromisos adquiridos por la Junta de Comunidades con este Ayuntamiento para el año 2012.

2.- Modificaciones presupuestarias realizadas por este Ayuntamiento en el año 2012, con indicación de sus fechas de aprobación, aplicaciones presupuestarias a las que afectan, importes y las cuantías a las que alcanzan.

3.- Modificaciones presupuestarias realizadas en el año 2011 que afecten al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales. Fecha de aprobación, cuantía y aplicación presupuestaria a la que se han destinado.

4.- Cantidades que debe de abonar este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Gasset en el año 2012.

5.- Número de Autorizaciones recogidas por el Ayuntamiento en el año 2011 de todas aquéllas personas que han aparecido en sus distintas publicaciones (impresas e Internet), tanto con utilización de su imagen como de sus datos de filiación.

En Alcolea de Calatrava a ~~3 de octubre de 2011~~

2-2-2012

Fdo. Santiago Coello Bastante.

2º.- El portavoz popular D. Santiago Coello Bastante formula las siguientes preguntas que literalmente se transcriben y que fueron presentadas por escrito con fecha 05/01/2012:

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, concejal de esa Corporación Municipal, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proce en Derecho, **DIGO**:

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.7 del RD 2568/86, vengo formular las siguientes preguntas para que sean contestadas en el próximo Pleno del mes de enero 2012, por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento:

1.- El Grupo Popular ha conocido que se ha cobrado a diferentes familias reposición de mobiliario urbano que ha sufrido daños por juego o acciones alguno de los componentes de dichas familias:

- ¿Cómo se contabilizan dichos cobros?
- ¿Está regulado como sanción, a través de que normativas?
- ¿Se ha dado parte al seguro de dichos daños?
- ¿Qué cantidades se han percibido durante los años 2009, 2010 y 2011 de la entidad aseguradora del Ayuntamiento y por qué conceptos?

2.- El Grupo Popular comprobó el pasado 30 de diciembre de 2011 asistencia de un posible técnico para problemas informáticos en los equipos las oficinas municipales:

- ¿Qué empresa tiene la subcontratación de estos servicios?
- ¿Han sido contratados a través de convocatoria pública? En caso negativo ¿Por qué?

En Alcolea de Calatrava a 5 de enero de 2012.

/ . . . /

3º.- El portavoz popular D. Santiago Coello Bastante formula las siguientes preguntas presentadas por el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero con fecha 30/11/2011 que literalmente se transcriben:

AYUNTAMIENTO DE
C. Real

Núm. 1200

DON JUAN ÁNGEL BRAVO CASERO, mayor de edad, con DNI nº05.685.927-M, Concejal del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes, 158 de esa localidad, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

1. ¿Por cuántos proyectos ha estado compuesta la Semana de la Juventud de 2011? ¿Cómo se denominan concretamente cada uno de ellos? ¿Qué actividades se realizaron en la semana de la Juventud de 2011? ¿Qué monitores / profesionales contratados participaron en ellas? ¿Qué monitores en prácticas participaron en las mismas? ¿Se concurrió para la consecución de subvenciones para financiar esta semana de la Juventud? ¿A cuáles? ¿Nos podrían facilitar tales proyectos y los registros de entrada y salida derivados de los mismos? ¿Se ha presentado ya justificación de la semana de la juventud? En caso afirmativo ¿pueden facilitarnos dichas justificaciones?
2. ¿Posee este Ayuntamiento tarjetas de crédito y /o débito? ¿Cuántas? ¿Cuáles han sido los movimientos de dichas tarjetas en el año 2011?
3. ¿Se realiza registro y contabilidad de la tasa de fotocopias en el Ayuntamiento? ¿Pueden facilitarnos dicha justificación? En caso negativo ¿Por qué?
4. ¿Qué personas repartieron el calendario de 2012? ¿Participó algún/a monitor/a en prácticas? En caso afirmativo ¿Considera este Equipo de Gobierno dicha actividad como de animación juvenil y/o infantil?
5. ¿Hay alguna previsión de crear la plaza de funcionario aquella de administración que está actualmente cubierta desde hace tiempo por una interina? ¿Para cuándo?
6. ¿Cuántos Cheque – Bebé fueron concedidos en 2010? ¿Cuántos fueron denegados? ¿Por qué motivos? ¿Cuál fue la asignación presupuestaria total a dicho concepto? ¿Cuántos Cheque – Bebé fueron concedidos en 2011? ¿Cuántos fueron denegados? ¿Por qué motivos? ¿Cuál fue la asignación presupuestaria total a dicho concepto?
7. ¿Se ha denegado algún Cheque – Bebé después de haber sido concedido? ¿Por qué motivos?



8. ¿Cuántas personas mantuvieron relación laboral en 2008 con este ayuntamiento? ¿En qué puestos? ¿Pueden facilitarnos una relación de altas y bajas de dicho año? En caso negativo ¿Por qué?
9. ¿Cuántas personas mantuvieron relación laboral en 2009 con este ayuntamiento? ¿En qué puestos? ¿Pueden facilitarnos una relación de altas y bajas de dicho año? En caso negativo ¿Por qué?
10. ¿Cuántas personas mantuvieron relación laboral en 2010 con este ayuntamiento? ¿En qué puestos? ¿Pueden facilitarnos una relación de altas y bajas de dicho año? En caso negativo ¿Por qué?
11. ¿Cuántas personas mantuvieron relación laboral en 2011 con este ayuntamiento? ¿En qué puestos? ¿Pueden facilitarnos una relación de altas y bajas de dicho año? En caso negativo ¿Por qué?
12. ¿Por qué las personas activas laboralmente no pueden presentarse a las convocatorias de limpiadores, auxiliares de ayuda a domicilio y encargado de comedor? ¿Este requisito se pide también para el resto de personal? ¿Por qué? ¿Cumplen este requisito todas las personas que han resultado definitivamente admitidas en los tres procesos?
13. ¿Por qué las personas que han trabajado como auxiliares de ayuda a domicilio y encargado de comedor no pueden presentarse nuevamente a esos puestos en la siguiente convocatoria? ¿Este requisito se pide también para el resto de personal? ¿Por qué?
14. Considerando que se dice en la convocatoria de Encargada de Comedor Social "No haber desempeñado funciones análogas en este Ayuntamiento durante los 12 últimos meses" y que dicha convocatoria se realiza con fecha 9 de diciembre de 2011, se tendría que tener en cuenta que a fecha de 9 de diciembre de 2010 no estuviese contratada la persona seleccionada con funciones análogas ¿Cumplen esa condición las personas seleccionadas en los procesos selectivos para encargado de comedor y auxiliares de ayuda a domicilio?
15. ¿Por qué personas que han sido admitidas a un proceso selectivo han sido excluidas posteriormente, cuando en la lista no aparecía la condición de provisional?
16. ¿Se están respetando los plazos de reclamación y subsanación en los procesos selectivos? ¿Cómo? ¿También se han respetado dichos plazos en los procesos de monitores de actividades de la Universidad Popular, auxiliares de Ayuda a Domicilio, encargado de comedor y limpiadores?
17. ¿Se ha subcontratado alguna empresa para la realización de talleres y actividades durante 2011? ¿Cuáles han sido y para qué actividades?
18. ¿Qué actividades y/o proyectos culturales se han realizado durante 2011? ¿Qué expedientes las configuran? ¿Pueden adjuntarnos dichos expedientes? En caso negativo ¿Por qué?



19. ¿Qué actividades y/o proyectos juveniles se han realizado durante 2011? ¿Qué expedientes las configuran? ¿Pueden adjuntarnos dichos expedientes? En caso negativo ¿Por qué?
20. ¿Qué actividades y/o proyectos infantiles se han realizado durante 2011? ¿Qué expedientes las configuran? ¿Pueden adjuntarnos dichos expedientes? En caso negativo ¿Por qué?
21. ¿Qué actividades y/o proyectos sociales se han realizado durante 2011? ¿Qué expedientes las configuran? ¿Pueden adjuntarnos dichos expedientes? En caso negativo ¿Por qué?
22. ¿Qué actividades y/o proyectos en materia de empleo se han realizado durante 2011? ¿Qué expedientes las configuran? ¿Pueden adjuntarnos dichos expedientes? En caso negativo ¿Por qué?

4.- Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano que **sobre los ruegos** en primer termino sobre el planteado por el concejal D. Félix Chico Benito señala que es respetuoso en todas las intervenciones a pesar de tener que soporta muchos ataques personales y familiares, continua señalándole al citado concejal que ve falta de coherencia en sus palabras ya que en un pleno hablo sobre cuestiones de empleo y no ha presentado propuesta alguna en la materia , esta muy bien decir cosas pero hay que cumplirlas y considera finalmente que el Ayuntamiento es participativo y hay datos para hacer valoraciones mas objetivas.

Continua su exposición y sobre el tema de la celebración del pleno ordinario en el día de hoy señala que en el mes de enero casi nunca coincide el pleno ordinario en la 1ª semana por la coincidencia con las fiestas de navidad así en el año 2008 se realizo el 24 de enero , en el año 2009 el 28 de enero, en el año 2010 el 19 de enero y el año pasado el 2 de febrero por tanto no se puede poner el grito en el cielo con este tema, así este año el Secretario tuvo vacaciones del 26 al 30 de diciembre pero es que entre el 30 de diciembre y el 5 de enero el grupo popular y/o sus concejales han presentado un total de 23 escritos a los que hay que dar curso, en este sentido no hubo tiempo para hacer comisiones hasta la 2ª semana de enero y después se ha convocado el pleno que hoy se esta celebrando.

Expone que fijar la fecha exacta de los plenos ordinarios es difícil con antelación siendo reducido el margen de maniobra y sobre la solicitud de aplazamiento presentada por el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero señala que entendió que se pedía el aplazamiento para el viernes 20 y ese día no se podía realizar porque tiene la presentación de un libro no aceptando que se le acuse de arbitrario ya que esta justificado, asimismo hace mención al desconocimiento del examen que en el día de hoy tiene el concejal D. Juan Ángel Bravo Casero del que se esta enterando por el recurso leído por el portavoz popular.



5.- A continuación el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano da lectura a las respuestas sobre las preguntas formuladas por D. Santiago Coello Bastante cuyo contenido literal se transcriben:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 apart. 7 del R. D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien en concordancia con las preguntas efectuadas por el concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Coello Bastante responder lo siguiente:

Escrito de fecha 2-2-2012

1.-Se acompaña anexo

Se desconoce cuando se pagará a este Ayuntamiento hasta el momento nos han ingresado 3112€

Servicio de Ayuda a Domicilio con una reducción que supone un 53% sobre las horas de 2011. Subvención para arreglo de camino 8.611,84 E

2.-Ninguna

3.-Tendrá cumplida información una vez se apruebe la Cuenta General

4.-Aún no existe presupuesto de la citada mancomunidad

5.-No consta ninguna queja por parte de los vecinos. Los que se interesan por este asunto es porque desean aparecer en las publicaciones.

Escrito de fecha 5-1-2012

1.- Se contabilizan como sanciones y cubren los gastos exactos de la reparación. En 2011 se recaudaron 54,44€ por este concepto

2.-IRT informática. Se ha cumplido la normativa vigente en materia de contratación. En su virtud, se entiende cumplido lo preceptuado en la normativa vigente, citada en el encabezamiento de la presente.

Alcolea de Calatrava a 18 de enero de 2012

El Alcalde"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 apart. 7 del R. D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien en concordancia con las preguntas efectuadas por el concejal de este Ayuntamiento D. Juan Ángel Bravo Casero, responder lo siguiente:

1.-Se acompaña folleto con actividades

No se han concedido subvenciones para Semana de Juventud

Monitores deportivos, de actividades juventud, centro de Internet y otros voluntarios.

Monitores en prácticas: C.P., C.R., P.P., B.P., B.M., B.R., R.J., A.M., I.C., T.C., J.M.

2.-No.

3.-Se contabilizan los ingresos periódicamente

4.-Trabajadores

5.-La interinidad se mantendrá mientras exista la excedencia de la titular.

6.-7.-Disponen de las actas

8-9-10-11.-Se acompaña anexo del año 2011

12.-El objetivo es dar oportunidades a las personas desempleadas

13.- Se pretende dar oportunidad a diferentes demandantes.

- 14.-Se ha de entender 12 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato.
15.-Corresponde al Tribunal que selecciona, en el que no participan representantes institucionales
16.-No consta que se hayan producido reclamaciones
17.-Century Sport. Taller de taekwondo, pilates y batuka
18.-19.-20.-21.- Se entiende que el Sr. Concejal puede deducir la información solicitada de la documentación que posee su grupo y de datos propios. Además se acompaña anexo
22.-Plan Provincial de Empleo, Plan de Zonas Deprimidas, Acción autonómica para el Empleo, Taller de Especialización Profesional. PRIS. Diversas actividades divulgativas y formativas

En cuya virtud, se entiende cumplido lo preceptuado en la normativa vigente, citada en el encabezamiento de la presente.

*Alcolea de Calatrava a 18 de enero de 2012
El Alcalde"*

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 22:00 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

ANGEL CABALLERO SERRANO.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

CARLOS CARDOSA ZURITA